

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014-2017-UNAM

Moquegua, 17 de Enero de 2017

VISTOS, el Informe N° 38-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 12 de Enero de 2017, Informe N° 015-2017-DIGA/CO/UNAM de 13 de Enero del 2017, Proveído Presidencial N° 0186 de 16 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 0965-2016-UNAM de 01 de Diciembre de 2016, se aprobó la conformación del Comité de Selección para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social-Universidad Nacional de Moquegua- Sede Mariscal Nieto-Moquegua" con SNIP N° 339725;

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Delia Patricia Ojeda Romero	CPC. Percy Fernando Flores Quispe
1er. Miembro	Ing. Julián Jorge Huanca	Ing. Renzo Fernando Romero Guerra
2do. Miembro	Ing. Luis Ángel Ticona Quispe	Ing. José Carlos Merma Soria

Cabe mencionar, que dicha propuesta fue remitida inicialmente mediante Informe N° 2041-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM y que por error material se consignaron datos errados en el segundo miembro, por lo que solicitan la modificación mediante Informe N° 38-2017-OLOG-DIGA/CO-UNAM;

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "*los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 0186 de 16 de Enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 0965-2016-UNAM, en el extremo del Segundo Miembro del Comité de Selección para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social-Universidad Nacional de Moquegua- Sede Mariscal Nieto-Moquegua" con SNIP N° 339725, bajo el siguiente detalle, y quedando subsistentes e invariables en los demás extremos:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Ing. Delia Patricia Ojeda Romero	CPC. Percy Fernando Flores Quispe
1er. Miembro	Ing. Julián Jorge Huanca	Ing. Renzo Fernando Romero Guerra
2do. Miembro	Ing. Luis Ángel Ticona Quiso	Ing. José Carlos Merma Soria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014-2017-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a los miembros de la Comisión conformado en el artículo precedente, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Provinciales
VOPAC
VOPU
DINSA
OSUDC
Intermedios
OTOP
Aché. 07